

HONORARIOS ORIENTATIVOS MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA FEBRERO de 2018



* TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.
Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	630	727
Al idioma extranjero	790	900
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	727	830
Al idioma extranjero	900	1040
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	830	946
Al idioma extranjero	1020	1180

* TRADUCCIONES SIN CARÁCTER PÚBLICO

Honorarios **por palabra** (mínimo importe equivalente a 250 palabras)

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
Al español	1,40	1,53
Al idioma extranjero	1,70	1,81

* OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES

1. Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 y el 70 % del valor de la traducción
2. Corrección final	Entre el 30 y el 50 % del valor de la traducción
3. Transcripción de audio	ARS 115 por minuto
4. Traducción de audio	ARS 215 por minuto

* INTERPRETACIÓN

	Por intérprete
Hasta una hora y media, un intérprete	4200
Media jornada de cuatro horas corridas, dos intérpretes	5500
Jornada completa, dos intérpretes	7600

* ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE

En escribanías, registro civil y dependencias públicas (aduanas, aeropuertos, etc.)	\$1800 por hora o fracción
---	----------------------------

* ACTUACIÓN PERICIAL

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

* Traducción

	Inglés, italiano, portugués, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	1106	1272
Al idioma extranjero	1327	1527
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	1296	1490
Al idioma extranjero	1553	1787
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	1368	1575
Al idioma extranjero	1641	1890

* Interpretación

	por intérprete
En sede judicial, cárceles, y otras dependencias policiales y del servicio penitenciario (por hora, mínimo, 2 horas)	5500

IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados.

En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español. Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- situaciones extraordinarias como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos;
- casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir, como mínimo, un recargo del 20 %);
- copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original);
- trabajos durante días no laborables y fines de semana;
- trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.), que quedarán a criterio del traductor, pero se recomienda el valor mínimo de una legalización urgente.